D

urante mucho tiempo, varios funcionarios del Estado y particulares sostuvieron que la revisoría fiscal solo podía ser ejercida por personas naturales. El efecto subyacente a esta posición era bloquear a las firmas de contadores, contra las que se ha mantenido una repulsa. Hoy, [según la JCC](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxdV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUrThs-wDyD8M/edit#gid=988694390), existen 3.702. Afortunadamente la jurisprudencia ha precisado que las firmas de contadores pueden ser designadas como revisores fiscales, caso en el cual ellas deben designar los equipos del caso, poniendo a un contador público como líder, rol que está bien detallado en los estándares de la profesión. Por ello es desconcertante que a estas alturas se quiera regresar al pasado. No es el revisor fiscal el que hace el trabajo, sino el equipo de auditoría que él dirige. Cada miembro tiene un deber y, consecuentemente, es responsable por lo que hace o deja de hacer. Obviamente las firmas deben cumplir las normas de la profesión contable.

Ante la diversidad de entes existentes en Colombia, en más de un 90% micro establecimientos y pequeños empresarios y en más de un 70% empresas familiares, hay casos en que un equipo muy pequeño puede realizar debidamente la respectiva revisoría fiscal. Obviamente si se acepta que el trabajo debe hacerse, como lo ordena la ley, conforme a las normas de aseguramiento de información. Porque si, además de regresar a concepciones superadas, se lucha porque se entienda que el funcionario debe realizar control, no habrá forma de que pueda revisar o verificar todo lo que se quiere sino con un equipo de mayores dimensiones y posiblemente con la ayuda de varios especialistas. Esto además de muy costoso, rebasará la competencia de los contadores públicos, abriendo la puerta a otros profesionales.

Hay que ponerse en guardia contra las concepciones que con el deseo de favorecer a los contadores públicos piensan en una revisoría fiscal poderosa. Como los contables no son preparados para dirigir las empresas, tarea que corresponde a los administradores de empresas, esta posición expone al profesional a ser responsable sobre asuntos que no son de su dominio, de manera que al equivocarse se desprestigiará tanto él como la colectividad a la que pertenece.

Si se entiende bien la importancia de las ciencias contables, se comprenderá por qué debe insistirse en que los contadores actúen como tales, en lugar de adentrarse en áreas que corresponden a otros profesionales.

Lo anterior no significa que deba tomarse como referente lo que se entendía por ciencias contables en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX. Estas se mantienen en evolución y han conquistado muchos terrenos antes inexplorados. Poniendo como ejemplo solamente los estados financieros es gigante el cambio que ha operado en los estándares internacionales de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de información. Hoy se requiere conocer mucho más, tener más habilidades y mejores actitudes. Muy al revés de lo que varios centros académicos dan a entender con la reducción de sus programas.

*Hernando Bermúdez Gómez*